

Acta Sesión Ordinaria 75-2007

18 de diciembre del 2007

Acta de la Sesión Ordinaria N° 75-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciocho de diciembre del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente (con permiso). Sra. Flor de María Trejos Villalobos (justificada). **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°73-2007 de la Sesión Ordinaria N°73-2007, celebrada el once de diciembre del año dos mil siete

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°73-2007 de la Sesión Ordinaria N°73-2007, celebrada el once de diciembre del año dos mil siete

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°74-2007 de la Sesión Extraordinaria N°74-2007, celebrada el trece de diciembre del año dos mil siete

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°74-2007 de la Sesión Extraordinaria N°74-2007, celebrada el trece de diciembre del año dos mil siete

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Remite el resumen de actuaciones que constan en el expediente administrativo de la naciente El Nacimiento, remitido a la Secretaría del Concejo Municipal; lo anterior a efecto de

determinar si alguno de los regidores desea que se incorpore al expediente algún informe, documento, o gestión administrativa, de previo a la remisión del dictamen de la asesoría legal.

INFORMACION ADJUNTA AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA CONCESION DE AGUA EL NACIMIENTO

1. Memorando 335-2007 del 16 de noviembre de 2007, suscrito por Luis Carlos Chaves Varela en relación a la situación en que se encuentra la concesión.
2. DJ-375-2007 de fecha 3 de octubre de 2007 suscrito por Dr. Ennio Rodríguez: informe de la Dirección Jurídica en relación a la concesión.
3. Plano Catastrado H-0781407-2002 que describe el inmueble destinado a construcción de tanque de agua potable, con un área de 690,79 m2.
4. Plano Catastrado H-093154-1993 con un área de 310.36 m2.
5. Expediente administrativo N° 4082 del Servicio Nacional de Electricidad (SNE), correspondiente a la concesión de la naciente denominada El Nacimiento, en la cual consta la resolución de las 11:06 horas del 20 de junio de 1994, en la cual se otorga a la Municipalidad de Belén la concesión del Nacimiento por un plazo de 15 años, lo cual implica que vencería el 20 de junio de 2009.
6. Existe un expediente judicial donde se tramita una Información Posesoria dirigida a lograr la titulación del terreno donde se ubica la denominada naciente del Nacimiento, el cual se tramita bajo el Número 99-001878-0504-CI en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, del cual se está obteniendo una fotocopia
7. Se recomienda realizar diligencias administrativas de inspección y levantamiento de actas donde se verifique la situación actual de esta naciente, como lo sería el hecho de si existen captaciones de terceros, y en que condiciones opera la explotación municipal de dicha naciente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Con el fin de complementar el Expediente Administrativo relacionado con la captación de agua municipal conocido como el Nacimiento, solicitar al Alcalde Municipal se realicen las gestiones de levantamiento de actas de inspección en el sitio de la captación referida, a efecto de que se documente el estado en que se encuentra la misma, se verificado si existen terceros captando agua de esa misma naciente y de ser posible se verifique la cantidad de agua que se esta extrayendo por parte del Municipio y de los eventuales terceros interesados y se tomen fotografías de las condiciones en que se encuentra esta área de interés público municipal.

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 4. Cumplimiento del Artículo 4, Sesión 72-2007, por parte del Alcalde Municipal.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, hace entrega del Oficio AM-A-535-2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el lunes 24 de diciembre, 2007.

ARTICULO 5. Se somete a votación el Addendum al Convenio con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

Entre nosotros, Eladio Prado Castro, mayor, casado, Ingeniero Civil, vecino de Curridabat, cédula numero uno-tres ochenta y uno-quinientos cuarenta y uno, en mi condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero – cero-cero mil cuatrocientos veintiuno- treinta y cuatro, según acta de Sesión Ordinaria número II del Concejo de Gobierno de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, según artículo II, ostentando las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del citado Instituto, en adelante dominado “**El Instituto**”, y **Horacio Alvarado Bogantes**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad numero cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, vecino de La Ribera de Belén, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del cinco de febrero del dos mil siete y que concluirá el seis de febrero del dos mil once, cédula de persona jurídica tres-cero cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa-trece, investido formalmente a través de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones el treinta y uno de enero del dos mil siete, que en lo sucesivo se denominará “**La Municipalidad**”, acordamos suscribir adendum al convenio de mutua cooperación interinstitucional, suscrito entre ambas partes el día catorce de diciembre del año dos mil seis, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

A) Se reforman las Cláusulas Quinta, inciso c) párrafo tercero del Convenio suscrito por ambas partes, para que se lea así: “ **Contra entrega de la primera etapa, particularmente los siguientes elementos: Elaboración de Objetivos, recopilación de Información un 12.5% y otro 12.5% por la entrega de los siguientes elementos: formulación de diagnósticos y entrega de documentos, realización de los primeros tres talleres con la comunidad para revalidar el diagnóstico general del cantón. Para estos pagos las distintas instancias municipales deberán rendir los avales y aprobaciones en un plazo máximo de 30 días naturales.**”

B) Que en lo demás dejan incólume el convenio principal suscrito entre ambas partes el día catorce de diciembre del año dos mil seis.

Leído que fue este addendum a las partes, manifiestan su conformidad y lo aprueban. se otorga en cuatro tantos, ambos de igual valor jurídico, en fe de lo cual firmamos en San Antonio de belén, el día..... de noviembre del dos mil siete.

La Municipalidad

El Instituto

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar el Addendum al Convenio con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Addendum.

ARTICULO 6. Se somete a votación el Convenio con el Banco de Costa Rica.

CONTRATO DE CONECTIVIDAD PARA EL COBRO DE LOS TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y EL BANCO DE COSTA RICA

Entre nosotros, **BANCO DE COSTA RICA** en este acto representado por el señor **OSCAR PIEDRA MORA**, mayor, casado, Licenciado Administración Pública,, vecino de San Pedro de Montes de Oca, cédula uno cuatrocientos –setecientos ocho, en su condición de Gerente Local Belén., con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, para firmar contratos, pago de impuestos, Banca electrónica y cualesquiera otros contratos, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas al Tomo mil setecientos cincuenta y siete y quinientos cuarenta y siete, Folio ciento ocho, Asiento ciento doce y tres mil quinientos cincuenta y seis, cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero cero cero cero- diecinueve- cero nueve, en adelante y para efectos del presente contrato conocida como “**EL RECAUDADOR**” y **LA MUNICIPALIDAD DE BELEN**, de este domicilio, con cédula de persona jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa, representada por el señor Víctor Manuel Víquez Bolaños, actuando con las facultades de un apoderado generalísimo sin limite de suma, mayor, casado una vez, Alcalde Municipal en ejercicio, vecino de San Antonio de Belén, cédula de identidad número cuatro-ciento dos-novecientos cincuenta y cinco, en adelante conocida como “**LA MUNICIPALIDAD**”, hemos convenido en celebrar el siguiente “**CONTRATO DE CONECTIVIDAD PARA EL COBRO DE TRIBUTOS MUNICIPALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y EL BANCO DE COSTA RICA**” con motivo del cual el RECAUDADOR utilizará en lo que corresponda, por las disposiciones del Código de Comercio, la Ley Orgánica del Sistema Nacional, la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, el Código Municipal, el Código Civil y lo que en materia de contratos contienen los convenios internacionales suscritos por la República de Costa Rica en esta materia, así como las disposiciones reglamentarias del Banco de Costa Rica y las siguientes cláusulas, que aprobamos de común acuerdo:

CLAUSULADO:

PRIMERO: DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la recaudación de los tributos municipales por parte del RECAUDADOR, previamente autorizado, lo cual realizará a través de sus oficinas en sus cajas, por los medios electrónicos u otros que este ponga a disposición de los(as) clientes(as) de LA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDO: DE LOS MEDIOS DE PAGO ADMISIBLES POR EL RECAUDADOR: Los(as) clientes(as) de LA MUNICIPALIDAD podrán pagar en las oficinas del RECAUDADOR los recibos emitidos correspondientes a tributos, mediante dinero en efectivo, cheques de cuenta corriente bancaria del Banco de Costa Rica o de otros Bancos, girados directamente a favor de LA MUNICIPALIDAD, otros títulos valores a criterio exclusivo del RECAUDADOR (recomendable, así como por medio de los mecanismos electrónicos que el RECAUDADOR ponga a disposición de éstos, como TARJETA DE CRÉDITO VISA-BCR, TARJETA BCR-DEBITO, BANCATEL, BANCOBCR.COM, CARGOS AUTOMÁTICOS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS) o cualquier otro medio tecnológico que se desarrolle y sea previamente autorizado expresamente por LA MUNICIPALIDAD. Dentro de estos mecanismos electrónicos se incluirá un evento que le permitirá a los(as) clientes(as) de LA MUNICIPALIDAD el pago de los tributos municipales. Dichos pagos se reflejarán en el movimiento de las cuentas bancarias involucradas. Cuando el pago se cumpla por medio de cheques u otros títulos valores, en el dorso de los mismos deberá hacerse constar como referencia a la aplicación, el número de convenio y cuenta de tributo cancelado y el teléfono del usuario(a) de los servicios e impuestos de LA MUNICIPALIDAD, toda la información anterior deberá ser consignada en el documento por el cajero o funcionario del RECAUDADOR.

TERCERO: RECAUDACIÓN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL: Previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD, el RECAUDADOR podrá efectuar el servicio de recaudación de ingresos por concepto de tributos municipales fuera del territorio nacional.

CUARTO: FACTURAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES: LA MUNICIPALIDAD se compromete a emitir y distribuir por los medios que estime convenientes las facturas de sus clientes(as) correspondientes al cobro por tributos municipales, debiendo consignar en ellas todos los datos que considere necesarios para el control y cobro eficiente de las mismas. Conforme a lo anterior las facturas de LA MUNICIPALIDAD deberán reunir ciertas características que constituyen una facilidad para los propósitos de lograr un servicio ágil y seguro de recaudación por parte del RECAUDADOR, éstas son:

- a) La suma cobrada deberá estar expresada en moneda local, a fin de evitar cálculos de conversiones monetarias.
- b) La fecha de vencimiento de la factura será un dato irrelevante para EL RECAUDADOR, es decir, éste puede cobrar las facturas vencidas sin tener que dar ningún tratamiento especial a la misma, ya que el sistema automático de LA MUNICIPALIDAD valida la fecha de pago al facturar en todos los casos, el RECAUDADOR cobrará el monto de la factura que envía LA MUNICIPALIDAD.

En caso de operarse variantes en la facturación de LA MUNICIPALIDAD, ésta deberá comunicarlos al RECAUDADOR con un mínimo de sesenta días de anticipación, a los efectos de que éste implemente los cambios necesarios.

QUINTO: INCLUSIÓN DE DATOS EN LOS SISTEMAS BCR – LA MUNICIPALIDAD: Para efectos de inclusión de datos en los sistemas del RECAUDADOR - LA MUNICIPALIDAD y posterior reporte a LA MUNICIPALIDAD, los datos básicos serán: convenio, cédula cliente(a), comisión, depósito, fecha de cobro, número de cuenta del cliente(ta), nombre del cliente(ta), monto pagado en la cuenta, punto de

servicio, identificación del funcionario(a) que recibe el pago y forma de pago; en caso de pagarse por medio de cheque, debe incluirse el número de documento e institución bancaria correspondiente.

SEXTO: COMPROBANTE DE CANCELACIÓN: Cuando los pagos se realicen en “cajas”, el RECAUDADOR entregará a la persona que efectúe el pago y como comprobante de cancelación, un “recibo” que incluirá la siguiente información: fecha de cobro, número de cuenta del cliente(ta), nombre del cliente(ta), monto pagado en la cuenta, punto de servicio, identificación del funcionario(a) que recibe el pago y forma de pago; en caso de pagarse por medio de cheque, debe incluirse el número de documento e institución bancaria correspondiente, los conceptos de pago, de los 105 que existen en el sistema de cobro municipal, más el número de cédula del cliente(ta). Cualquier cambio al formato establecido en el “recibo” requerirá de previo, el acuerdo entre las partes. Por otra parte, todos los comprobantes de cancelación, generados cuando corresponda por los mecanismos electrónicos del RECAUDADOR, serán remitidos a LA MUNICIPALIDAD, por medio de la oficina que éste designe, la cual se encargara de coordinar lo relativo con el presente contrato.

SETIMO: DEVOLUCIÓN DE CHEQUES DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL RECAUDADOR O DE OTROS BANCOS: Cuando por cualquier causa y en cualquier momento, los cheques o títulos valores utilizados para el pago de los tributos de LA MUNICIPALIDAD fueren devueltos por los girados negando su pago, el RECAUDADOR queda expresamente autorizado para debitar las sumas acreditadas en la cuenta respectiva a nombre de LA MUNICIPALIDAD para lo que corresponda. Ambas partes acuerdan y aceptan que las gestiones encaminadas a la recuperación del pago efectuado con dicho título valor será responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD. El RECAUDADOR se compromete a informar en el lapso de las setenta y dos horas siguientes a LA MUNICIPALIDAD el número de cheque, monto y fecha de pago.

OCTAVO: INFORME ELECTRÓNICO DE LAS TRANSACCIONES: La información de los pagos que ingresen deberá centralizarse en un solo punto de acopio, de forma que la gestión de la Tesorería Municipal se lleve a cabo con una unidad u oficina similar del RECAUDADOR. Al cierre de la jornada diaria el RECAUDADOR emitirá y entregará al funcionario(a) que así designe, un informe electrónico de las transacciones realizadas. Si por alguna circunstancia al conciliar los archivos de cierre resultare alguna diferencia por algún pago realizado en las oficinas del RECAUDADOR y éste no se reportó en dicho archivo, LA MUNICIPALIDAD reversará inmediatamente el citado pago a fin de conciliar el cierre. Queda entendido que las comisiones de estos pagos no serán cubiertas por LA MUNICIPALIDAD.

NOVENO: ACREDITACIÓN EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA: Las sumas que el RECAUDADOR vaya recaudando por los pagos efectuados, se acreditarán en la cuenta corriente bancaria, número 362-00116319 a nombre de LA MUNICIPALIDAD, salvo que ésta haya girado al RECAUDADOR instrucción expresa y por escrito en contrario. Tal acreditación deberá efectuarse a más tardar el día hábil siguiente, a la fecha en que se realizó el pago.

DÉCIMO: El RECAUDADOR acepta conocer en todos sus alcances el “El Reglamento de Recaudación Externa”, el cual es parte integral de este contrato”

DECIMO PRIMERO: DE LOS RECLAMOS PRESENTADOS AL RECAUDADOR POR LOS(AS) CLIENTES(AS) DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y POR ESTA ULTIMA: Cualquier reclamo

administrativo presentado al RECAUDADOR por LA MUNICIPALIDAD o sus cliente(as), relacionado con la ejecución del presente contrato, deberá resolverse dentro de los plazos razonables, previa investigación de lo ocurrido por parte de RECAUDADOR. Las responsabilidades si las hubiere se determinarán con arreglo a la letra del contrato o a lo que disponga el ordenamiento Jurídico vigente.

DECIMO SEGUNDO: DUPLICACIÓN DE PAGOS: Si por alguna razón o circunstancia, se efectuare una duplicidad de pagos por parte de los clientes(as) de LA MUNICIPALIDAD dichos pagos serán acreditados en la cuenta corriente bancaria de esta última, y el RECAUDADOR le remitirá, a su vez el comprobante de cancelación efectuado por el cliente(a), quedando a expensas de LA MUNICIPALIDAD y de éste último la solución de cualquier conflicto que esto genere, quedando el RECAUDADOR relevado de toda responsabilidad al respecto.

DECIMO TERCERO: COMISIONES: El RECAUDADOR realizará el débito de la comisión ganada a la cuenta de LA MUNICIPALIDAD, al día siguiente hábil de la recaudación. Por estos servicios, el RECAUDADOR percibirá una comisión del tres por ciento (3.00%), sobre el monto de la facturación, con un tope máximo de ₡7.500.00 (Siete mil quinientos colones netos) para recibos iguales o superiores a ₡250.000.00. (Doscientos cincuenta mil colones netos). Cualquier diferencia en el cálculo de comisión se detectará mediante la conciliación electrónica del archivo que envía el RECAUDADOR a LA MUNICIPALIDAD.

DECIMO CUARTO: GASTOS OPERATIVOS: Cualquier gasto operativo o de administración en que incurra el RECAUDADOR para el cobro de recibos, correrá por su propia cuenta y riesgo.

DECIMO QUINTO: EVALUACIÓN DEL SERVICIO: Con el fin de evaluar periódicamente el servicio que el RECAUDADOR le brinda a los clientes(as) de LA MUNICIPALIDAD en los mismos centros de servicio por medio de su Auditoria Interna o del personal autorizado, esta última podrá solicitar al RECAUDADOR información relativa a las transacciones sujetas a este contrato.

DECIMO SEXTO: PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN: LA MUNICIPALIDAD y el RECAUDADOR podrán coordinar aspectos de publicidad y promoción con recursos propios que a su criterio sean necesarios.

DECIMO SETIMO: CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El RECAUDADOR a su exclusivo criterio, podrá suspender este servicio y dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de requerimientos ni avisos previos, en cualquier momento en que se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se hubieren desmejorado las condiciones mínimas de seguridad exigidas por el RECAUDADOR para la prestación del servicio, y una vez vencido el plazo otorgado a LA MUNICIPALIDAD para corregirlas, ésta no hubiere procedido a su corrección.
- b) Cuando no existan fondos suficientes en la cuenta prevista por LA MUNICIPALIDAD para el pago de las comisiones de los servicios conforme se ha dispuesto en esta contratación.
- c) Si LA MUNICIPALIDAD como persona jurídica se disolviera por cualquier causa, fuera declarado en quiebra, o se acogiere a las diligencias de Administración y Reorganización por Intervención

Judicial, venciere su plazo social, o el de la vigencia de sus representantes, apoderados o mandatarios sin que se haya ampliado el plazo de estos nombramientos, o se hayan nombrado otros apoderados.

- d) Cuando LA MUNICIPALIDAD no acepte las nuevas condiciones de prestación del servicio conforme las facultades aquí otorgadas al RECAUDADOR para variarlo.

DECIMO OCTAVO: PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales consecutivos hasta por cuatro años contado a partir de su firma o en su caso del refrendo por quien disponga la Ley respectiva. Tanto el RECAUDADOR como LA MUNICIPALIDAD podrán voluntariamente dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, notificándolo a la otra con no menos de sesenta días naturales de antelación, no obstante, para que esa finalización sea válida y eficaz será necesario que las partes se encuentren al día en sus obligaciones, caso contrario estaríamos en presencia de incumplimiento contractual.

DECIMO NOVENO: LIQUIDACIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Para el caso de terminación anticipada del presente contrato, el RECAUDADOR queda obligado en un plazo de quince días naturales como máximo para presentar el informe final referente a la liquidación total de los recibos cobrados, cuyos montos aún no hubiesen sido reintegrados a LA MUNICIPALIDAD.

VIGESIMO: AUSENCIA DE RELACIONES DE SUBORDINACIÓN: Queda entendido que el presente contrato no genera relación de subordinación jerárquica entre LA MUNICIPALIDAD y el RECAUDADOR, ni entre LA MUNICIPALIDAD y los empleados/empleadas del RECAUDADOR o viceversa.

VIGÉSIMO PRIMERO: COMPROMISO ARBITRAL: Todas las controversias, diferencia, disputas o reclamos que pudieren derivarse del presente contrato, negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, obligaciones y responsabilidades derivadas del mismo, se resolverán de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos para lo cual las partes conforme a las reglas allí estipuladas escogerán o designarán a los(as) mediadores(as) o conciliadores(as) y al Tribunal Arbitral, pudiendo recurrir a cualquier centro dedicado a la administración de este tipo de procedimiento que elegirán de común acuerdo. En el caso de someter un asunto a arbitraje, las costas procesales y personales serán cubiertas por la parte vencida. En el supuesto de que no exista condenatoria en costas, los honorarios y gastos los cancelará la parte que formuló la solicitud de someter el asunto a compromiso arbitral.

VIGÉSIMO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DEL REGLAMENTO DE BANCA ELECTRÓNICA: La Municipalidad declara conocer y acepta que forman parte de este contrato las disposiciones reglamentarias del RECAUDADOR en el Reglamento de Banca Electrónica y que el servicio podrá variar conforme las modificaciones que experimente el citado reglamento en el futuro para regular la materia, quedando obligado el RECAUDADOR únicamente a hacer de conocimiento dichas modificaciones al cliente(a) a la dirección que estos(as) hubieren señalado.

VIGÉSIMO TERCERO: DERECHOS INTRASFERIBLES: LA MUNICIPALIDAD no podrá ceder ni en ninguna forma traspasar o enajenar los derechos derivados de este contrato.

VIGÉSIMO CUARTO: SOMETIMIENTO A LA LEGISLACIÓN COSTARRICENSE: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para cualquier acción judicial y extrajudicial que se derive del mismo, las partes se someten a la Legislación Costarricense.

VIGÉSIMO QUINTO: MEDIOS PARA RECIBIR COMUNICACIONES: A efecto de recibir las comunicaciones e informaciones que el RECAUDADOR tuviere que remitir a LA MUNICIPALIDAD, ésta señala como medio al efecto cita costado este del Templo Católico de San Antonio de Belén. La correspondencia que se envíe a la dirección o medio registrado se reputará recibida por LA MUNICIPALIDAD aún y cuando la comunicación se hubiere visto impedida por algún cambio, modificación o imprecisión imputables a ésta, de los que el RECAUDADOR no estuviere oportunamente advertido. En tal caso LA MUNICIPALIDAD no podrá efectuar ningún reclamo.

VIGÉSIMO SEXTO: NOTIFICACIONES: Para todos los efectos de este contrato y de conformidad con el Artículo 174 bis del Código Procesal Civil y los artículos 4 y 6 de la ley de Notificaciones, Citaciones y Otras Comunicaciones Judiciales Número 7637 del 21 de octubre de 1996, y sus reformas en ambos casos, las partes señalan y aceptan como domicilio para oír notificaciones en caso de incumplimiento, la dirección aquí consignada.

VIGÉSIMO SETIMO: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO: Para efectos fiscales el presente contrato se estima en la suma de ₡3,600,000.00. (Tres millones seiscientos mil colones exactos) LA MUNICIPALIDAD manifiesta que en este acto ha recibido un ejemplar del Reglamento de Servicios de Banca Electrónica, y el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica, y en fe de lo anterior firmamos en dos tantos de igual valor y fuerza en la Ciudad de San Antonio de Belén, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.

Víctor Viquez Bolaños
ALCALDE MUNICIPAL

Oscar Piedra Mora
GERENTE LOCAL BELEN

Copia del original

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar el Convenio con el Banco de Costa Rica. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

ARTICULO 7. Retomando el conocimiento del Oficio presentado con el número de gestión 5365 de Alvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A., conocido por este Concejo Municipal en el artículo 11 de la sesión Ordinaria 72-2007 del 4 de diciembre del 2007 y considerando que dicho oficio debe ser resuelto o al menos respondido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Vistas las solicitudes realizadas en Oficio presentado con la gestión número 5365 por parte del señor Álvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A. este Concejo Municipal ha valorado la solicitud del interesado y acuerda responder sus inquietudes en los siguientes términos: Este Concejo Municipal analiza que las solicitudes del señor Solera González son reiterativas de las que han planteado en los oficios tramitados con gestiones números 2520 y 4487, las cuales se respondieron por Artículo 5 Acta 62-

2007 y Artículo 9 Acta 69-2007; respectivamente, tomados por este Concejo Municipal, por lo que en un todo se ratifican y confirman dichos acuerdos, denegando las solicitudes del señor Solera González con base en las consideraciones expuestas en los mismos. Sin embargo considera oportuno este Concejo Municipal aclararle al señor Solera González que al momento de aprobarse el Transitorio al Plan Regulador en la sesión ordinaria número 16-07 del 13 de marzo de 2007, este Concejo contaba con el dictamen de la Dirección Jurídica número DJ-080-2007 que fue valorado en dicha sesión, así como también se contaba con el criterio favorable emitido por la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que mediante los Oficios PU-C-D-325-2006 y PU-C-D-077- 2007, estableció que la Municipalidad de Belén cumplió con todos los procedimientos legales establecidos en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana; de manera que NO ES CIERTO que al momento de aprobarse el Transitorio del Plan Regulador en la referida sesión solo existiera el criterio preliminar rendido por la Dirección Jurídica en el oficio DJ-048-2005. Siendo así, no es cierto tampoco que este Concejo Municipal se haya apartado de los dictámenes existentes al momento tomar el acuerdo de aprobación del Transitorio, ya que este órgano colegiado se basó en el criterio legal favorable rendido por el Dr. Ennio Rodríguez Solís en el citado informe DJ-080-2007, así como en el oficio favorable del INVU.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 8. Se conoce Invitación de la Junta de Educación, el Patronato Escolar, el Personal Docente y Administrativo de la Escuela España, al Acto de Graduación, a celebrarse el jueves 20 de diciembre, a las 3:00 pm en el Gimnasio de la Institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Confirmar la participación de los Regidores Hermes Zumbado Alfaro y Francisco Villegas Villalobos.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio 5586, SCM 162-2007 de Xinia Oviedo Espinoza, Secretaria, a.i., Concejo Municipal, Municipalidad de San Rafael de Heredia, fax 260 02 13.

Primero: Denegar la solicitud de revocación del acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria número 132-2007 celebrada el 14 de noviembre de 2007, por encontrarse el acuerdo firme y definitivamente aprobado.

Segundo: Rectificar que el acuerdo de cita ha tenido como espíritu aclarar a la comunidad de San Rafael de Heredia que el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, no hace suyas las actuaciones contrarias a derecho de miembros de la comunidad que pudieran ser ligados de una u otra forma a la organización municipal en razón de los cargos públicos que ocupan.

Tercero: Que el Concejo Municipal no tiene competencia de conformidad con el Artículo 13 del Código Municipal para otorgar votos de censura y así lo hace manifiesto mediante la toma del presente acuerdo. Igual sentido con relación a la solicitud de renuncia de la Regidora Amable Corrales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 10. Se conoce Oficio T.F.A.No.337-07 de la Licda. María de los Angeles Acuña Salaza, Abogada Instructora, Tribunal Fiscal Administrativo. Para lo que proceda en derecho remite, el expediente administrativo No.8147 a nombre de la empresa *BELEGONZA LIMITADA*, junto con la resolución No.425-S-2007 dictada por la Sala Segunda del Tribunal Fiscal Administrativo, a las 10 horas con 30 minutos del día 23 de octubre del 2007. El expediente consta de 96 folios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 5526, EE-184-2007 de Msc. Carmen Chaves Fonseca, Directora, Escuela España. Agradece todo el apoyo que durante el año les han brindado para el crecimiento de institución y el beneficio de los alumnos y alumnas. Hace del conocimiento los resultados obtenidos a nivel académico durante el presente curso lectivo. Cabe resaltar que con estos resultados, el rendimiento académico para el presente periodo se incremento en un 10% lo que los llena de satisfacción ya que superó la meta propuesta. Sin duda estos resultados los llenan de satisfacción y los comprometen a seguir ejerciendo la labor con dedicación y los comparten porque sus impulsos son parte del éxito.

Cuadro Anual Rendimiento Académico 2007	
Aprobación	92%
Aplazamiento	4%
Reprobación	4%
Deserción	0.39%

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Felicitar al personal docente, administrativo, Junta Administrativa y Dirección de la Escuela España, por los logros obtenidos durante el año 2007.

ARTICULO 12. Se conoce Invitación de la Escuela Fidel Chaves Murillo, al Acto Solemne de Graduación 2007 y Clausura 2007, dicha actividad se llevará a cabo el jueves 20 de diciembre, a las 4:00 pm en el Salón Multiuso de la Institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Confirmar la participación de los Regidores Flor Trejos Villalobos, Francisco Villegas Villalobos y Hermes Zumbado Alfaro y del Sindico Víctor Villegas Murillo.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 13. Envía una tarjeta de Agradecimiento por el apoyo en este primer año de gestión municipal, que cita:



ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AM-M-790-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Oficio OF-RH-198-2007, suscrito por el Lic. Víctor Sánchez Barrantes, por medio del que brinda respuesta al Oficio AM-M-371-2007, remitido por esta Alcaldía, en el que se le solicito realizar un estudio acerca de la posibilidad de romper el reconocimiento de 30 anualidades, en atención a su solicitud. Al respecto, nos permitimos remitirle adjunto el documento mencionado a través del cual se brinda información en atención a su petición. Que cita: Nos referimos al Memorando AM-M-371-2007, mediante el cual solicita se efectúe el estudio correspondiente, con el fin de determinar la posibilidad de romper el tope de 30 anualidades por antigüedad, según petición presentada por el compañero Guillermo Villalobos Rojas. Sobre el particular y con el fin de brindar una respuesta con apropiado sustento, procedemos a referirnos primeramente a la base jurídica que sustenta dicho derecho, a saber el artículo 5 de la Ley de Salarios de la Administración Pública y que textualmente señala en lo que nos interesa: “De conformidad con esta escala de sueldos, cada categoría tendrá aumentos o pasos, hasta un total de treinta, de acuerdo con los montos señalados en el artículo 4 anterior, hasta llegar al sueldo máximo, que será la suma del salario base más los treinta pasos o aumentos anuales de la correspondiente categoría...”

Como puede notarse con facilidad de la lectura del texto en cuestión, los treinta pasos o aumentos anuales por antigüedad, constituyen el tope máximo de anualidades que puede concederse en el Sector Público, claro está, salvo las excepciones que nuestro ordenamiento jurídico disponga. Ahondando sobre este tope máximo, nuestra Sala Constitucional se pronunció y señaló en lo que nos interesa: “El principal argumento del accionante hace referencia a que el tope de treinta anualidades que establece el artículo 5 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, quebranta el principio de igualdad en materia laboral, porque aún realizando el mismo trabajo, quienes tienen

más de treinta años de laborar dejan de percibir nuevos aumentos por concepto de anualidades. Agrega que esta situación también resulta contraria al contenido del artículo 68 constitucional, porque la Administración continúa rebajando las cuotas correspondientes al ahorro obligatorio del Banco Popular y lo correspondiente al Régimen de la Caja del Seguro Social, pero cesa el aumento por concepto de anualidades. Todos los funcionarios públicos sujetos al régimen salarial que establece la legislación cuestionada resultan afectados en igual medida por la disposición sobre el tope al pago de las anualidades, por ello no es dable hablar de discriminación. El pago de anualidades no es un pago por el trabajo realizado, sino una retribución que tiene su origen en la capacitación en el trabajo. La justificación de que exista un límite legal al pago de anualidades, se relaciona con que la curva de aprendizaje también tiene un límite. No corresponde a esta jurisdicción valorar los criterios técnicos que llevaron a determinar que ese tope o límite sea de treinta años. Más que una cuestión de igualdad, el reclamo del accionante se refiere a la valoración del contenido técnico de una disposición del legislador sobre una forma de retribución económica o incentivo, el cual, según el informe técnico aportado por los representantes del Estado, corresponde al pago por aprendizaje en el puesto. Dentro de este contexto, la vía adecuada para gestionar el rompimiento o modificación del tope de treinta años al pago de anualidades lo es a través de una reforma legislativa". (Sala Constitucional, sentencia n.º 1309-1999 de las 16:36 horas del 23 de febrero de 1999).

Ampliando sobre el tema y conociendo que efectivamente el rompimiento del tope de anualidades por antigüedad, solo puede darse a través de una reforma legislativa, esto es mediante una modificación al artículo 5 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, consideramos oportuno informar que tal proyecto se encuentra en la corriente legislativa, situación así informada por nuestra Dirección Jurídica. No obstante este panorama y ante la interrogante de si producto de la autonomía política, administrativa y financiera municipal, el Concejo Municipal se encuentra facultado para romper este tope por acuerdo en firme, debemos señalar que tal posibilidad resultaría viable en el tanto existiera una disposición con rango de ley que así lo permita. En el caso concreto del Sector Municipal debemos señalar que el Código Municipal no faculta a las Municipalidades para establecer un régimen salarial especial, como si sucede excepcionalmente con otras instituciones públicas como es el caso de la Universidad Estatal a Distancia, el Banco Central de Costa Rica, y, el SINART, cuyas leyes orgánicas así lo establecen, motivo por el cual es concluyente la imposibilidad que tiene el Concejo Municipal de actuar en tal sentido.

Así las cosas debemos informar que no existe posibilidad alguna al presente, por parte de la Municipalidad de Belén, de variar el tope de anualidades por antigüedad establecido en el artículo 5 de la Ley de Salarios de la Administración Pública.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AM-M-806-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido copia del memorando Inf.Doc-87-2007, suscrito por la Lic. Yamileth Núñez Arroyo, Coordinadora de la Unidad de Información y Documentación, por medio del que expresa su preocupación generada por la crítica situación que sufre la Biblioteca Pública Municipal, debido a la falta de un espacio adecuado, ya que el existente se encuentra completamente saturado. Asimismo solicita considerar la urgencia de agilizar un proceso de construcción o traslado de la Biblioteca a un

edificio propio y adecuado que resuelva esta situación. Al respecto, nos permitimos remitir adjunto copia del documento mencionados para su información, análisis respectivo y trámite correspondiente. Que cita: Le indico que hemos llegado a una etapa crítica de nuestro acervo documental, el cual se encuentra completamente saturado y no contamos con espacio para su eventual crecimiento. Solicito respetuosamente que se transmita esta inquietud a las autoridades superiores de la Municipalidad para considerar la agilización del proceso de construcción o traslado de la biblioteca a un edificio propio que solvete nuestra necesidad de espacio.

Por el momento, debido a que la situación es realmente crítica, veo la necesidad de tomar algunas medidas de urgencia, las cuales expongo y solicito aprobación para llevarlas a cabo:

- Que mientras no se construya edificio nuevo de biblioteca, no se recibirán libros en calidad de donación, sino sólo por compra, una vez aprobados por el personal de la biblioteca. Esto responde a la necesidad de incluir en el acervo, los libros más pertinentes, de acuerdo con las necesidades de nuestros usuarios.
- Solicitar a las autoridades correspondientes el descarte de libros, previa justificación, para descongestionar el acervo documental y tener espacio para los libros nuevos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de dar seguimiento al Oficio presentado por la Coordinadora de la Unidad de Información y Documentación, e informar al Concejo Municipal.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AM-M-807-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el Oficio OF-RH-213-2007, suscrito por el Lic. Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, a través del que se refiere a lo solicitado durante la sesión ordinaria N°71-2007 celebrada el veintisiete de noviembre del año dos mil siete, respecto a la necesidad de conocer quienes son los superiores de los Inspectores de Construcción. Al respecto, adjuntamos copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivo y trámite correspondiente. Que cita: En acatamiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.71-2007, tendiente a que este Proceso de Trabajo informe quienes son los superiores de los Inspectores de Construcción de esta Municipalidad, procedo a manifestar que según lo dispuesto en la Sesión Ordinaria No. 47-2000 del 22 de agosto del 2000, la actividad de Control Constructivo pertenece al Proceso de Desarrollo y Control Urbano, cuyo Coordinador es el Arq. Luis A. Bogantes Miranda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal aclarar cual es la situación actual y funciones de los Inspectores de Construcción, lo anterior para el 08 de enero, 2008.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AM-M-808-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando DAF-MEM 269-2007, suscrito por el señor Jorge González González, Director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del que se refiere al Convenio de Conectividad para el Cobro de los Tributos de la Municipalidad de Belén y Banco de Costa Rica. Lo anterior por cuanto se encuentra próximo el vencimiento del mismo y la única modificación que se

le realizó fue el plazo de vencimiento. Al respecto, remitimos adjunto copia del mismo para su información y le solicitamos proceder con el análisis, aprobación y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-M-809-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el Oficio CL 35-2007, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Coordinador del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 2, del acta N°28-2007, celebrada del 14 de diciembre de 2007. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la **Licitación Abreviada N°2007LA-000014-01**, denominada **“Abogado para la Unidad Tributaria”** y de acuerdo con lo recomendado por ese comité; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente para su adjudicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el lunes 24 de diciembre, 2007.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-M-814-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el Memorando 706-2007, suscrito por el señor Marcos Porras Quesada, funcionario de la Unidad de Bienes y Servicios, mediante el que informa acerca de la no recepción de ofertas para la **Licitación Abreviada 2007LA-000016-01**, denominada **“Adquisición de vehículo para Policía Municipal y Vagoneta pequeña para Obras”**. Al respecto, después de revisar los antecedentes, de acuerdo con lo recomendado por el señor Porras Quesada; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para declarar **infructuoso** este proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Declarar infructuoso el proceso para la Licitación Abreviada 2007LA-000016-01, denominada **“Adquisición de vehículo para Policía Municipal y Vagoneta pequeña para Obras”** y autorizar a la Unidad de Bienes y Servicios para iniciar de nuevo los trámites.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AM-M-810-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el Oficio CL 35-2007, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Coordinador del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 3, del acta N°28-2007, celebrada del 14 de diciembre de 2007. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la **Licitación Abreviada N°2007LA-000021-01**, denominada **“Contratación de empresa para logística”** y de acuerdo con lo recomendado por ese comité; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente para su adjudicación.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado Arce, manifiesta que el sábado 15 de diciembre, se realizaron reconocimientos a varios vecinos del Cantón.

LICITACIÓN ABREVIADA 2007LA-000021-01 CONTRATACION DE

EMPRESA PARA LOGUISTICA

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 18.	Fue aprobada por el Concejo Municipal según Sesión Ordinaria N° 69-2007 de fecha 13 de noviembre del 2007.
Invitación de Oferentes	Folio 33 al 42 del expediente.	Se procedió a invitar a los siguientes posibles oferentes: AMC ORGANIZADORES DE EVENTOS S.A. PROXIMA COMUNICACIONES S.A. RYG COMERCIALIZADORA DE BELEN S.A. EDILEX ASESORES PERIODISTICOS S.A. A LA FIESTA TOTAL S.A.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 50 al 65	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron: <u>Oferta # 1:</u> AMC ORGANIZADORES DE EVENTOS S.A., CEDULA JURIDICA 3-101-222661 <u>Oferta #2:</u> RYG COMERCIALIZADORA DE BELEN S.A., CEDULA JURIDICA 3-101-302414 <u>Oferta #3:</u> PROXIMA COMUNICACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS S.A., CEDULA JURIDICA 3-101-4917
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 70 al 51.	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-481-2007 de fecha de recibido 05 de diciembre del presente año indica lo siguiente: Que las ofertas #1 y #3, deben aportar la certificación de la C.C.S.S., la cual fueron verificados en el programa de la Caja Costarricense del Seguro Social folios 72 y 73 y se aportaron las personerías jurídicas respectivas folios 78 al 80.
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 67 y 69 del expediente.	Que el encargado de la Unidad de Cultura en memorando UC-273-2007 de fecha de recibido 04 de diciembre del 2007 indica: Que debido a que la única oferta que cotiza el ídem #1, sobrepasa el contenido presupuestario por lo que sugiere que disminuya la cantidad de personas a 1960 y que debido a que el ítem #2 no lo cotizaron, se declare desierto. Que la encargada de la unidad de Comunicación en memorando 48-2007 de fecha de recibido 04 de diciembre del 2007 indica que las ofertas #1 y #3 cumplen con las especificaciones del ítem #3.
Prevenciones	Folio 72, 73, 76, 78, 79, 80	Se verificaron las certificaciones en el programa de la C.C.S.S. y se presentaron las personerías jurídicas respectivas.
Sistema de Calificación	Folio 25	Las ofertas se valorarán de la siguiente manera: Precio 60%

Requisito	# Oficio	Observaciones
		Experiencia 40%
Adjudicación	Folio 30	En el punto 10 del cartel indica que la adjudicación podrá ser por el 100%, de cada ítem o por línea.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 30	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 21/01/2008.
Vigencia de la Oferta	Folio 31	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 21/01/2008.
Contenido presupuestario	Folio 03, 04, 08, 09, 11, 12, del expediente.	En la solicitud de bienes y servicios número 8787, 8785, 7594 y certificación de tesorería número 3209, 3212, 3160 se cuenta con un contenido presupuestario para hacer frente parcialmente al ítems #1 y #3 de este proceso; monto disponible ₡ 10.975.000.00 (diez millones novecientos setenta y cinco mil colones con 00/100).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Adjudicar la Licitación Abreviada No.2007LA-000021-01, “Contratación de empresas para logística”, a la oferta 2 RYG COMERCIALIZADORA DE BELEN, S.A., CÉDULA JURÍDICA N° 3-101-302414: El ítem #1: LINEA (1): Por una cantidad de 1960 personas de Mega Parrillada, por un monto de ₡4.900.000.00. LINEAS 2,3, Y 1): Por un monto de ₡2.400.000.00. Total a adjudicar del ítem #1: ₡7.300.000.00 (Siete millones trescientos mil colones exactos). **SEGUNDO:** Adjudicar a la oferta # 1, AMC ORGANIZADORES DE EVENTOS S.A, CÉDULA JURÍDICA: El ítem #3, líneas #1 y #2 por un monto de ₡2.300.000.00 (Dos millones trescientos mil colones exactos). **TERCERO:** El ítem #2, se declara infructuoso ya que no hubo oferentes que cotizaran dicho ítem, por lo que dicho evento no se puede realizar en este año debido a los plazos a cumplir en el procedimiento de contratación.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-A-535-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Procedo a dar cumplimiento al artículo 4 de la Sesión Ordinaria 72 -2007, de fecha 04 de diciembre de 2007, referente al viaje realizado por mi persona a la República de Guatemala, con motivo del Convenio de Hermandad entre el Municipio de La Antigua, Guatemala y el Municipio de Belén, Costa Rica.

Objeto del Convenio. Es por todos conocido que a los países centroamericanos los estrechan lazos históricos, no solo por los vínculos que se crearon durante la época de la Colonia Española, sino por aquellos que nos han unido a través de la historia, tales como la cultura, el aspecto socio-económico, así como de realidades políticas que si bien en el caso de nuestro país ha sido muy diferente, afectó, de manera indirecta el quehacer de la vida nacional, especialmente en la década de los años 80. El acervo cultural entre ambas naciones, así como el desarrollo que ambos municipios tienen de ámbitos tales como la educación, el medio ambiente, relaciones culturales, tecnología, deporte y comercio, hace que el intercambio entre ambos municipios sea de gran relevancia para el desarrollo y fortalecimiento de cada municipio en cada uno de los campos antes referidos, por lo que resulta interesante y sumamente enriquecedor tener un convenio de Hermandad entre ambas ciudades, a fin de afianzar espacios de intercambio de diversas índoles

Sobre el Convenio. De conformidad con lo expuesto anteriormente, se lograron, con la ayuda de la Embajada de Costa Rica en la República de Guatemala, los primeros acercamientos entre el Municipio de La Antigua, Guatemala y el Cantón de Belén, teniendo un papel importante los

funcionarios de la Embajada de Costa Rica, debido a la ventaja territorial que tienen, al estar ubicados en Guatemala, además siendo este tipo de actos uno más de los propios de la gestión de la Embajada.

Del Viaje. El viaje a la Ciudad de Guatemala, y concretamente a la ciudad de La Antigua, del cual no se recibió invitación alguna, nació como una forma de acercamiento entre ambos municipios, por lo que se tomó la decisión de realizar el viaje en el mes de octubre, concretamente en las fechas comprendidas entre el 09 y el 16. Durante este viaje se visitó, tanto la Embajada de Costa Rica, lo anterior por ser esta dependencia la que en un primer momento inició los contactos con el Municipio de La Antigua, lo anterior con el propósito de informarme sobre las gestiones realizadas ante el municipio de referencia, siendo recibido por la señora Embajadora Lidiette Brenes Arguedas. Del Convenio entre ambos municipios se entregó copia a la Embajadora el día 12 de Octubre, día feriado y festivo en Costa Rica, y de la cual se adjunta copia con el debido recibo de la Embajada de Costa Rica. Posteriormente, el mismo día 12, fui recibido por el Alcalde de La Antigua, Guatemala, en donde se le entregó un borrador del convenio de hermandad con el Cantón de Belén. Cabe destacar, que por recomendación de la Embajada, y siendo esta quien ha tenido a cargo, en buena medida, la tramitación del Convenio ante el Municipio de La Antigua, la Embajada presentó de manera oficial, para su tramitología, el documento oficial concerniente al Convenio, lo anterior en fecha 22 de octubre, según consta en el documento que se adjunta, con el sello del Despacho Municipal de La Antigua Guatemala.

Finalmente, y sobre la tramitología del Convenio, debo recordar a este Concejo Municipal, que en Sesión del 27 de Noviembre, se recibió a un miembro del Concejo Municipal de La Antigua Guatemala, y puso en conocimiento de este Concejo, sobre la iniciativa de este Municipio en relación al Convenio de Hermandad.

Resultados Esperados. Una vez firmado y puesto en vigencia el Convenio de Hermandad entre el Municipio de La Antigua Guatemala y el Municipio de Belén, se espera que se de un importante intercambio cultural entre ambas ciudades, en todos y cada uno de los campos de la cultura, tales como el baile, la música, en el campo de la artesanía, etc., así como en otros campos tales como gestión municipal, intercambio comercial, educativo, social, etc.

Sobre los costos del Viaje. El viaje de marras corrió por mi cuenta, cabe aclarar que en ningún momento la Municipalidad invirtió recursos públicos para el disfrute del mismo, tanto el transporte aéreo como el hospedaje fue costado por mi persona. Así mismo, debo aclarar que mediante el comprobante de planilla correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2007, se hizo el rebajo de 64 horas laborales, las cuales corresponden a los días en que me mantuve fuera del municipio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el 24 de diciembre, 2007.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AM-M-813-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Oficio AC-294-07, suscrito por el Ing. Luis Carlos Chaves Varela, Director del Área de Servicios Públicos, por cuyo intermedio traslada trámite N°5504 que es de "Solicitud de Disponibilidad de Agua" a nombre de Sama Valores, S.A., para un proyecto de nueve unidades

habitacionales. Adjuntamos copia del mismo con el propósito de proceder con el análisis respectivo y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AM-M-532-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. A solicitud del Presidente Municipal, Francisco Villegas Villalobos, se adjunta, en formato digital, el informe presentado por la Universidad Nacional, referente al monitoreo del Aire en el Cantón de Belén..



**PRIMER INFORME DE CALIDAD DEL AIRE
CANTON DE BELEN:
AÑO 2006-2007**

MSc. Jorge Herrera Murillo y Licda. Susana Rodríguez Román

PRESENTACIÓN. Como sucede en otros países del mundo, a lo largo de las últimas décadas Costa Rica ha experimentado profundos cambios económicos y sociales que se han acompañado de un creciente deterioro del ambiente y de una reducción de sus recursos naturales. La disminución y degradación de la cubierta vegetal natural y del suelo, la acelerada pérdida de biodiversidad y la sobreexplotación de los acuíferos son algunos de los principales problemas que hoy enfrenta el país. Durante mucho tiempo, los temas ambientales fueron pasados por alto o considerados sólo como secundarios y supeditados a la planeación del desarrollo. El impacto del crecimiento demográfico, de la desigual distribución territorial de la población, de la actividad productiva y de la urbanización sobre la calidad del aire, del agua y del suelo, sobre la disponibilidad de los recursos naturales y sobre la integridad y funcionamiento de los ecosistemas naturales fue estimado de manera parcial en algunos casos y en otros simplemente ignorado. El avance de la investigación científica ha mostrado la necesidad de reconocer el valor del capital natural como un elemento indispensable para alcanzar un verdadero desarrollo sustentable, lo cual implica establecer políticas, estrategias y

acciones que promuevan la salud de los ecosistemas en el mismo rango de prioridad que tienen los sistemas económico, educativo o de salud pública.

La gestión ambiental es compleja e involucra una multitud de factores diversos. Ya desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano (Estocolmo, Suecia, 1972) se identificó una carencia "...de información precisa y actualizada para tomar las decisiones necesarias para mejorar el manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales del mundo". Asimismo, en la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo* (Río de Janeiro, Brasil, 1992) se reconoció que la información es un medio necesario para la instrumentación del *Plan de Acción para el Desarrollo Sustentable (Agenda 21)*. De hecho, la propia Agenda 21 dedica por entero su capítulo 40 al tema de la información para la toma de decisiones. El **Primer Informe de Calidad del Aire del Cantón de Belén**, es uno de los elementos básicos de este sistema de información. Esta obra constituye un reporte sintético y sucinto del estado actual de la calidad del aire del cantón. La producción del Informe ha sido posible gracias al trabajo cotidiano y la participación activa de la Municipalidad de Belén y del Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional.

MSc. Jorge Herrera Murillo y Licda. Susana Rodríguez Román

INTRODUCCIÓN. La contaminación del aire es considerada como un problema local y regional, ya que es en los centros urbanos o en sus alrededores donde frecuentemente se localiza la mayor actividad industrial, donde el parque vehicular y el consumo de combustibles son también más elevados (1). Las presiones que ejercen la economía y el crecimiento de la población han sido determinantes en el estado de la calidad del aire. La quema de combustibles fósiles es la principal fuente de contaminación del aire exterior debido a la necesidad de satisfacer la creciente demanda del transporte y la generación de energía. La contaminación alcanza niveles inaceptables en algunas de las áreas urbanas y la creciente tendencia de la urbanización expone cada vez a un mayor número de habitantes a diferentes contaminantes. La contaminación del aire debido a la combustión está asociada a una alta incidencia de efectos agudos y crónicos en la salud. La evidencia de muchos estudios realizados alrededor del mundo relaciona las concentraciones de contaminantes del aire, que a menudo se encuentran en las áreas urbanas, con efectos adversos en la salud. El exceso de mortalidad por causas cardiovasculares, respiratorias, cáncer del pulmón e infecciones respiratorias agudas en los niños ha sido asociado con la presencia de niveles de contaminantes que exceden las normas de calidad del aire exterior (2). También se han reportado las consecuencias de una variedad de indicadores de morbilidad (3). El aumento de mortalidad y morbilidad tiene consecuencias directas e indirectas en la sociedad, desde el incremento en la atención médica hasta la reducción de la productividad y de la calidad de vida.

La contaminación del aire es un importante problema de salud ambiental que afecta a países desarrollados y en desarrollo de todo el mundo. En una escala global, se emiten a la atmósfera grandes cantidades de partículas y gases potencialmente nocivos que afectan la salud humana y el ambiente y que en el largo plazo dañan los recursos necesarios para el desarrollo sostenible del planeta. Los habitantes de la Gran Área Metropolitana del país han sido testigos en las últimas dos décadas del rápido y desordenado crecimiento que ha experimentado dicha región. Este crecimiento vino acompañado en la mayoría de los casos del desarrollo de una nueva y moderna infraestructura, pero también de un incremento desmedido del tráfico vehicular que ha traído como consecuencia un

deterioro considerable en la calidad del aire que se respira. Este deterioro se puede ver reflejado en el aumento de los casos de enfermedades respiratorias reportados por los sistemas de salud pública de Costa Rica. Sin embargo, la percepción de los sentidos no es un método confiable para medir los niveles de contaminación en el aire, y por eso se suele recurrir a métodos científicos capaces de medir con exactitud la concentración de determinados contaminantes en el aire. Las mediciones así realizadas se conocen como “monitoreo de la calidad de aire” y son necesarias para poder determinar los posibles daños que sufriría la salud de la población expuesta, decidir las mejores medidas de control, y para evaluar si las medidas adoptadas están surtiendo efecto.

De esta manera, ese “aire contaminado” del que se queja la gente, se transforma en cifras que permiten determinar cuales sustancias y en que medida están sobre pasando los límites recomendados, e identificar así las fuentes que los producen para controlarlas. De allí que el monitoreo de la calidad del aire se convierte en una importante herramienta para las autoridades en su labor de protección de la calidad del medio ambiente. Los indicadores de la calidad del aire son aquellos contaminantes atmosféricos que se emiten en mayores cantidades y que son a la vez los más dañinos para la salud humana. Las concentraciones de dichas sustancias en la atmósfera, han sido aceptadas por la comunidad científica internacional como una medida de la calidad del aire y se han convertido por consiguiente en objeto de estudio de muchas instituciones técnico-científicas para determinar aspectos como sus fuentes de emisión, sus tiempos de vida y reacciones que generan en la atmósfera, además sus efectos sobre la salud, plantas, animales y bienes materiales. Todo esto con el fin de encontrar cuales pueden ser los valores guías y límites más adecuados que no frenen el desarrollo económico y que a la vez garanticen una calidad del aire segura.

Desde el año 2003, el Laboratorio de Análisis Ambiental de la Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional, a través de su Programa de Estudios de Calidad del Aire (PECAIRE), unió esfuerzos con la Sección de Parques de la Municipalidad de San José, para instalar en la ciudad de San José un sistema de monitoreo de algunos contaminantes criterio del aire, a saber, material particulado PM-10 y dióxido de nitrógeno, así como la concentración de aniones presentes en las partículas (como indicadores de la generación de contaminantes secundarios formados a partir de reacciones entre gases y partículas emitidas directamente a la atmósfera). Producto de este esfuerzo se cuenta con tres años de monitoreo continuo que permite el análisis de tendencias y el estudio riguroso del efecto de decisiones políticas, económicas y sociales sobre la calidad del aire en la ciudad capital. Sin embargo, el desconocimiento del estado de la situación en otras ciudades del país, motivó al Laboratorio a realizar una alianza estratégica con la Municipalidad de Belén, con el fin de incorporar a partir del año 2006, un programa de monitoreo en el cantón de Belén.

Contaminación del aire: En teoría, el aire siempre ha tenido cierto grado de contaminación. Los fenómenos naturales tales como la erupción de volcanes, tormentas de viento, descomposición de plantas y animales e incluso los aerosoles emitidos por los océanos “contaminan” el aire. Sin embargo, cuando se habla de la contaminación del aire, los contaminantes son aquéllos generados por la actividad del hombre (antropogénicos). Se puede considerar como contaminante a la sustancia que produce un efecto perjudicial en el ambiente. Estos efectos pueden alterar tanto la salud como el bienestar de las personas. Por lo general, los contaminantes del aire se clasifican en primarios o secundarios. Un contaminante primario es aquél que se emite a la atmósfera directamente de la fuente y mantiene la misma forma química, como por ejemplo, la ceniza de la

quema de residuos sólidos. Un contaminante secundario es aquel que experimenta un cambio químico cuando llega a la atmósfera. Un ejemplo es el ozono que surge de los vapores orgánicos y óxidos de nitrógeno que emite una estación de gasolina o el escape de los automóviles. Los vapores orgánicos reaccionan con los óxidos de nitrógeno en presencia de luz solar y producen el ozono, componente primario del smog fotoquímico.

Cuando se discuten las fuentes de contaminación del aire, comúnmente se usan cuatro términos: móvil, estacionaria, puntual y del área. Las fuentes móviles incluyen diversas formas de transporte tales como automóviles, camiones y aviones. La principal fuente móvil de contaminación del aire es el automóvil, pues produce grandes cantidades de monóxido de carbono y menores cantidades de óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles (COVs). Las regulaciones para el control de emisiones de automóviles han reducido la cantidad de contaminantes lanzados al aire. Sin embargo, debido al creciente número de vehículos, los automóviles siguen siendo la principal fuente móvil de contaminación del aire. Las fuentes estacionarias son las instalaciones no movibles, tales como establecimientos industriales. Una fuente puntual se refiere a una fuente en un punto fijo, tal como una chimenea o tanque de almacenamiento que emite contaminantes. Una fuente del área se puede relacionar con una serie de fuentes pequeñas que en conjunto pueden afectar la calidad del aire en una región.

Los contaminantes de aire también se han clasificado como contaminantes criterio y contaminantes no criterio. Los contaminantes criterio se han identificado como comunes y perjudiciales para la salud y el bienestar de los seres humanos. Se les llamó contaminantes criterio porque fueron objetos de estudios de evaluación publicados en documentos de criterios de calidad del aire. En el nivel internacional los contaminantes criterio son:

Monóxido de carbono (CO)
Óxidos de azufre (SO_x)
Óxidos de nitrógeno (NO_x)
Ozono(O₃)
Material particulado
Plomo(Pb)

A continuación se discuten y presentan los resultados obtenidos del monitoreo de algunos contaminantes criterio en el cantón de Belén, durante el período 2006-2007.

1. **Material Particulado:** Inicialmente, con la denominación de partículas totales en suspensión (PTS) se reconoció a una amplia categoría de material particulado como contaminante criterio. Las PTS son las partículas sólidas o líquidas del aire entre las cuales se incluyen contaminantes primarios como el polvo y hollín y contaminantes secundarios como partículas líquidas producidas por la condensación de vapores. Desde la segunda mitad de la década de 1980, varios países incluyeron en sus normas sobre material particulado a las partículas con menos de 10 micrómetros de diámetro aerodinámico (PM₁₀). El motivo de este cambio, es que las partículas más pequeñas son más peligrosas para el hombre porque tienen mayor probabilidad de ingresar a la parte inferior de los pulmones. Por lo general, las partículas finas y gruesas provienen de fuentes diferentes y tienen mecanismos de formación distintos, aunque es

probable que haya cierta superposición. Elementos biológicos como las bacterias, el polen y las esporas también se pueden encontrar en las partículas gruesas. Las partículas finas y gruesas normalmente se comportan de manera diferente en la atmósfera. Estas variaciones deben tomarse en cuenta al interpretar valores monitoreados en sitios específicos y el comportamiento de las partículas después de que ingresan a las viviendas y edificios, donde las personas pasan la mayor parte de su tiempo. Las partículas finas generalmente permanecen más tiempo en la atmósfera (de días a semanas) que las partículas gruesas y tienden a dispersarse de manera más uniforme en un área urbana o en una región geográfica extensa. Las partículas más grandes se depositan más rápidamente que las pequeñas. Esto da lugar a que en una región la concentración de la masa total de partículas más gruesas sea menos uniforme que la de partículas finas.

En la naturaleza, el material particulado se forma por muchos procesos, tales como la polinización de plantas, incendios forestales y los efectos del viento sobre ciertas superficies. Las principales fuentes antropogénicas de pequeñas partículas incluyen la quema de combustibles sólidos, como la madera y el carbón, las actividades agrícolas como la aplicación de fertilizantes, el almacenamiento de granos y la industria de la construcción. El material particulado puede tener efectos perjudiciales sobre la salud y bienestar del hombre, puede contribuir a aumentar las enfermedades respiratorias como la bronquitis y exacerbar los efectos de algunas enfermedades cardiovasculares, y puede afectar la visibilidad en ciertas zonas de alta contaminación. Así mismo puede retrasar la velocidad de deterioro de muchos materiales hechos por el hombre.

Partículas Totales en Suspensión: Para realizar el muestreo del material particulado total en suspensión, se seleccionó un punto de monitoreo ubicado en el cantón de Belén, que se caracterizan por ser categoría B, de acuerdo con la clasificación de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (5). La categoría B se asigna a aquellos sitios donde se presenta una alta concentración de contaminantes con bajo potencial de acumulación, ubicado de 3 a 15 metros de una arteria de alto flujo vehicular con buena ventilación natural.

Localización: En las instalaciones de la empresa Intermodal, La Asunción, a 13 m de la carretera y 3 m de altura. La campaña de muestreo se realizó en el período comprendido entre enero y octubre del 2007, para lo cual se recolectaron muestras tres veces por semana, los días lunes, miércoles y viernes. Para la toma de las muestras se utilizó un muestreador de aire de alto volumen marca Thermo Andersen, modelo MFC, en donde el aire ambiente es aspirado, durante 24 horas, a una velocidad de $1.13 \text{ m}^3/\text{min}$ y dirigido hacia un filtro de fibra de vidrio. El equipo cuenta con una bomba de vacío, la cual se encuentra conectada a un sensor de masa que permite no solo seleccionar el flujo de aire, al cual se realiza el muestreo, sino que también regula la potencia de la bomba para mantenerla constante a través de todo el período de muestreo. Además, el muestreador tiene incorporado un cronómetro, con el fin de contabilizar el tiempo total de muestreo. Una vez cada tres muestreos se realizó la calibración del flujo del muestreador de aire, comparando las lecturas de caída de presión generadas por el flujo al pasar por un orificio crítico calibrado VARIFLO modelo 454, con respecto a las indicaciones del equipo. Las mediciones de caída de presión se realizaron con dos manómetros de agua conectados al orificio y al equipo, respectivamente.

En la recolección de las partículas, se utilizaron filtros de fibra de vidrio marca Whatman (CAT No 1829932, Grado G653), los cuales cumplen con las siguientes características:

Tamaño: $(20,3 \pm 0,2)$ cm x $(25,4 \pm 0,2)$ cm.

Área expuesta: 406.5 cm².

Eficiencia de colección: 99% mínimo para partículas de 0,3 µm de diámetro.

Rango de la caída de presión: 5,6 a 7,2 kPa (42 a 54 mm Hg), a un flujo de 1,5 m³_{ptn}/min a través del área expuesta.

pH: Con un rango de 6 a 10.

Pérdida máxima de material del filtro: 2.4 mg.

Resistencia a la tensión: 500 g para una tira de 2 cm de ancho.

Dichos filtros se acondicionaron al menos 24 horas en una desecadora bajo las siguientes condiciones: temperatura 15-30°C y humedad menor al 40% antes de ser pesados en balanza analítica, al inicio y después de la conclusión de los muestreos. El transporte de los filtros al campo se realizó en bolsas rotuladas con cierre hermético.

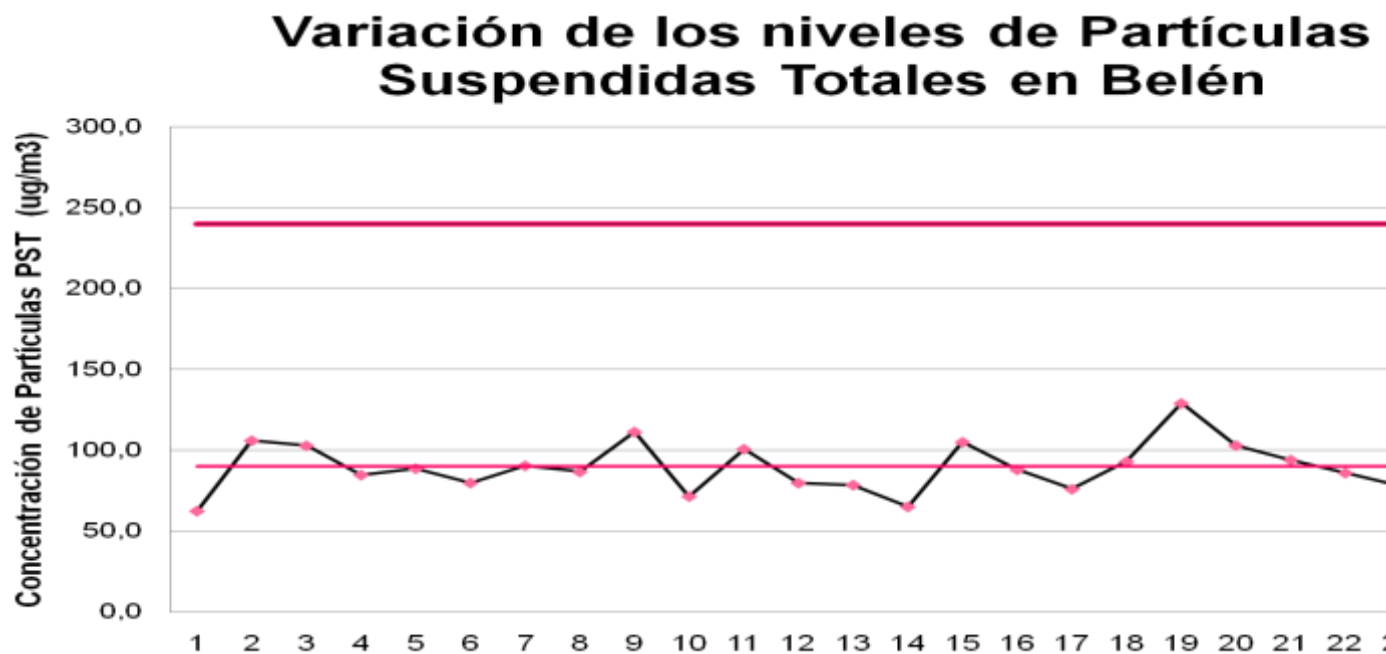


Figura N°1. Variación de los valores promedio diarios de PST el sitio de muestreo de enero a octubre de 2007.

A partir de la figura 1 se puede inferir que para el sitio de muestreo no se sobrepasa el valor de $240 \mu\text{g}/\text{m}^3$ normado para partículas suspendidas totales por el decreto 30221-S para 24 horas de muestreo, sin embargo en un 27% de las oportunidades se supera el valor establecido como promedio anual en el decreto de inmisiones ($90 \mu\text{g}/\text{m}^3$). Estos resultados serían de esperar debido a la gran cantidad de vehículos y rutas de transporte público que circulan por esta zona aunado a la topografía de la misma.

1.2. Material Particulado PM-10: Tal y como se menciona anteriormente, las partículas PM-10 son todas aquellas que son recolectadas con un 50% de eficiencia con un muestreador de alto volumen, cuyo diámetro o punto de corte es de $10 \mu\text{m}$. La concentración de PM-10 en el aire es un indicador de los niveles de partículas presentes en el medio, que tienen la capacidad de ingresar a la zona torácica del sistema respiratorio. Las partículas menores a 10 micrómetros (PM_{10}) sirven como núcleos de condensación del agua y de otros vapores, por lo que adsorben metales pesados y agentes microbiológicos que al ser inhalados se transportan a los pulmones. Los efectos sobre la salud dependen de la concentración de partículas a las que se exponen a las poblaciones. Las afectaciones más importantes son las infecciones respiratorias, alergias y asma. Estas partículas son producto de actividades y procesos naturales o antropogénicos como la construcción, los automotores a diesel, los incendios forestales, algunas industrias manufactureras y la resuspensión del polvo de las calles.

Para realizar el muestreo del material particulado respirable, se utilizó el sitio ubicado en el costado oeste del Centro Comercial La Ribera. La campaña de muestreo se realizó en el período comprendido entre los meses de enero a octubre de 2007, para lo cual se recolectaron muestras tres veces por semana, los días lunes, miércoles y viernes. Para la toma de las muestras se utilizó un muestreador de aire de alto volumen marca Thermo Andersen, modelo MFC, en donde el aire ambiente es aspirado en forma simétrica (independientemente de la dirección del viento), durante 24 horas, a través de la abertura circunferencial ubicada en la parte superior del cabezal (Figura 2). Una vez dentro del cabezal de muestreo, el flujo de aire se acelera a través de 9 boquillas impactadoras a una velocidad de $1.13 \text{ m}^3/\text{min}$ para después ser dirigido hacia la superficie de impactación. Debido a su momento, aquellas partículas que poseen diámetros aerodinámicos mayores a $10 \mu\text{m}$ quedan retenidas en la superficie de la cámara, mientras que las restantes poseen la suficiente inercia como para continuar a través de un sistema de 16 boquillas de diámetro especificado hacia un filtro de fibra de vidrio. El equipo cuenta con una bomba de vacío, la cual se encuentra conectada a un sensor de masa que permite no solo seleccionar el flujo de aire, al cual se realiza el muestreo, sino que también regula la potencia de la bomba para mantenerla constante a través de todo el período de muestreo. Además, el muestreador tiene incorporado un cronómetro, con el fin de contabilizar el tiempo total de muestreo.

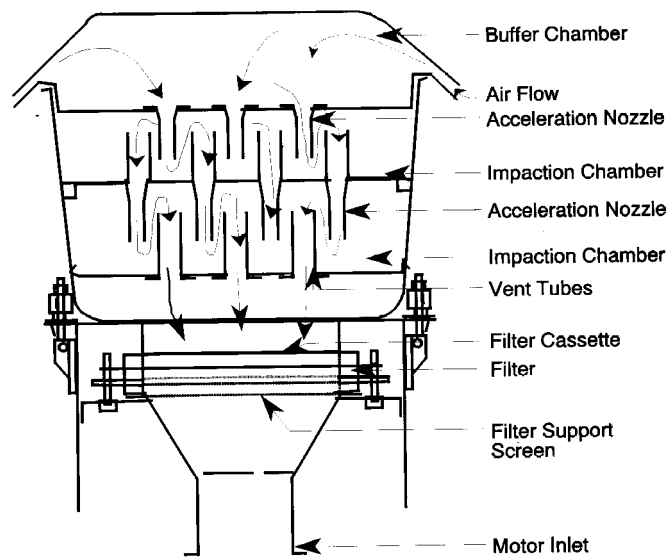


Figura 2. Esquema de un muestreador de aire de alto volumen empleado en la recolección de material particulado PM-10.

Una vez cada tres muestreos se realizó la calibración del flujo del muestreador de aire, comparando las lecturas de caída de presión generadas por el flujo al pasar por un orificio crítico calibrado VARIFLO modelo 454, con respecto a las indicaciones del equipo. Las mediciones de caída de presión se realizaron con dos manómetros de agua conectados al orificio y al equipo, respectivamente. Para cada uno de los muestreos se tomaron registros de las condiciones promedio de temperatura y presión atmosférica con la ayuda de un anemómetro marca KESTREL, modelo 5000. Al analizar los resultados obtenidos durante el período del monitoreo, se puede observar que para el sitio de muestreo (figuras 3) no se sobrepasa en ningún día de medición, la norma nacional para 24 horas que corresponde a $150 \mu\text{g}/\text{m}^3$. Este hallazgo permite inferir un comportamiento similar al encontrado en la Ciudad de San José con respecto a las evaluaciones de este mismo parámetro.

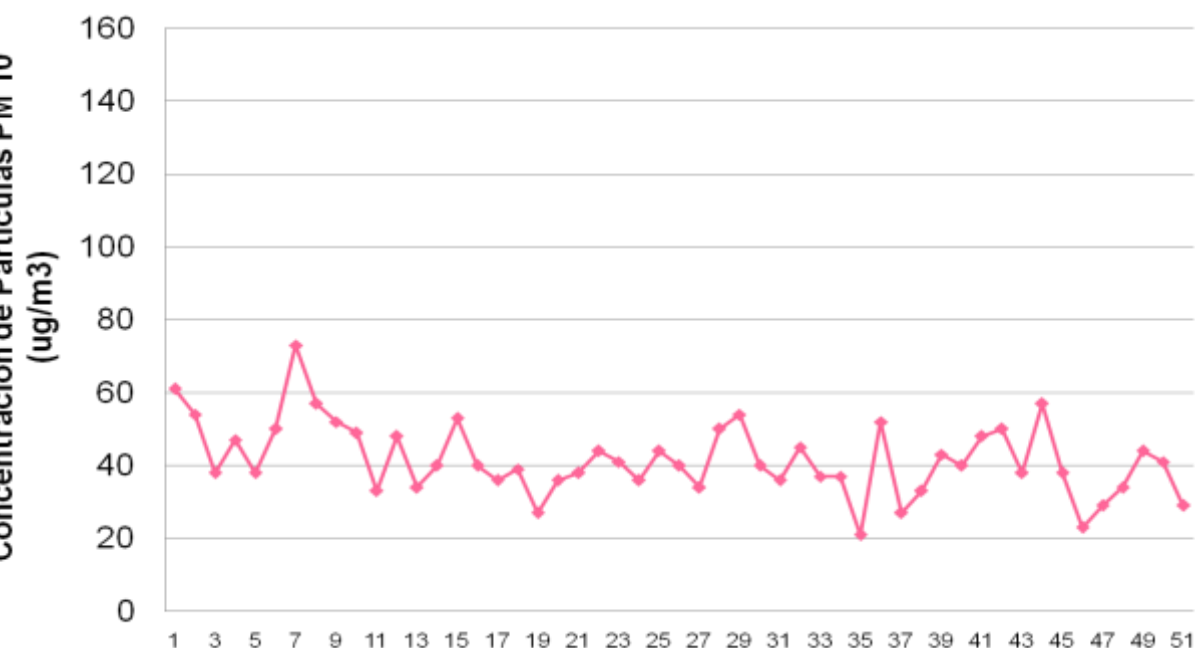


Figura N°3. Variación de los valores promedio diarios de PM-10 en el sitio ubicado en el Centro Comercial La Ribera, durante los meses de enero a octubre de 2007. Además de realizar mediciones de la concentración másica, se evaluó la composición fisicoquímica del material particulado PM₁₀, con el fin de obtener los niveles de sulfato, nitrato y cloruro presentes mediante una extracción acuosa de una porción de los filtros, la cual se inyectó en un cromatógrafo de intercambio iónico con supresor de ionización. El objetivo de realizar estos análisis es medir en forma aproximada el efecto de las reacciones atmosféricas que generan material particulado secundario a partir de gases, que son emitidos directamente tanto desde fuentes primarias fijas como móviles, sobre la calidad del aire. El sulfato ambiental puede ser tanto de origen primario como secundario. El sulfato primario se refiere a aquel emitido directamente a la atmósfera como sulfato particulado, o como SO₃ o H₂SO₄ en fase gaseosa, los cuales rápidamente forman núcleos y se condensan para formar partículas. El sulfato secundario se refiere al material formado por la conversión de gas a partícula a través de una reacción química del dióxido de azufre u otros gases que contienen azufre, para formar SO₃, H₂SO₄ o SO₄²⁻ en disolución. La mayoría del sulfato encontrado en la troposfera es secundario, formado a partir de dióxido de azufre (6).

Tabla I. Niveles promedio mensuales de cloruro, sulfato, nitrato, fosfato y fluoruro presentes en el material particulado (PM₁₀) colectado en el sitio de muestreo durante los meses de enero a octubre 2007.

<i>Concentración</i>	<i>Cloruro</i>	<i>Sulfato</i>	<i>Nitrato</i>	<i>Fosfato</i>	<i>Fluoruro</i>
	51	51	51	5	21
	2,61	7,98	0,34	0,72	0,37
	0,12	0,53	0,13	0,11	0,09
lio	0,61	3,26	0,16	0,48	0,14
ción ar	0,44	1,36	0,08	0,26	0,08

Vale la pena rescatar que generalmente, las mayores concentraciones de sulfato en el material particulado se presentan en meses poco lluviosos, hecho que se puede explicar debido a que la eliminación de dióxido de azufre mediante su transformación química a ácido sulfúrico y su incorporación en las precipitaciones es casi nula durante estos períodos, predominando la deposición seca mediante la formación de material particulado. Con respecto a los niveles de concentración de aniones en material particulado es importante rescatar, que se presenta una mayor concentración de sulfato, fenómeno que es similar al detectado en el caso de la Ciudad de San José.

- 2. Dióxido de Nitrógeno:** Los óxidos de nitrógeno son una mezcla de gases compuestos de nitrógeno y oxígeno. El monóxido de nitrógeno y el dióxido de nitrógeno constituyen dos de los óxidos de nitrógeno más importantes toxicológicamente; ninguno de los dos es inflamable y son de incoloros a pardos en apariencia a temperatura ambiente. El monóxido de nitrógeno es un gas de olor dulce penetrante a temperatura ambiente, mientras que el dióxido de nitrógeno tiene un fuerte olor desagradable. El dióxido de nitrógeno es un líquido a temperatura ambiente, pero se transforma en un gas pardo-rojizo a temperaturas sobre 70 F. Los óxidos de nitrógeno son liberados al aire desde el escape de vehículos motorizados, de la combustión del carbón, petróleo o gas natural, y durante procesos tales como la soldadura al arco, galvanoplastia, grabado de metales y detonación de dinamita. También son producidos comercialmente al hacer reaccionar el ácido nítrico con metales o con celulosa. Los óxidos de nitrógeno son usados en la producción de ácido nítrico, lacas, tinturas y otros productos químicos (6).

Los niveles bajos de óxidos de nitrógeno en el aire pueden irritar los ojos, la nariz, la garganta, los pulmones, y posiblemente causar tos y una sensación de falta de aliento, cansancio y náusea. La exposición a bajos niveles también puede producir acumulación de líquido en los pulmones, 1 ó 2 días luego de la exposición. Respirar altos niveles de óxidos de nitrógeno puede rápidamente producir quemaduras, espasmos y dilatación de los tejidos en la garganta y las vías respiratorias superiores, reduciendo la oxigenación de los tejidos del cuerpo, produciendo acumulación de líquido en los pulmones y la muerte (6). Para la determinación de los niveles de dióxido de nitrógeno se utilizó el método de muestreo pasivo. El procedimiento pasivo de captación de muestras tiene su fundamento en los fenómenos de difusión y permeación, por los cuales las moléculas de un gas, que están en constante movimiento, son capaces de penetrar y difundirse espontáneamente a través de

la masa de otro gas hasta repartirse de manera uniforme en su seno, así como de atravesar una membrana sólida que le presente una determinada capacidad de permeación. Debido a estos fenómenos, un dispositivo que responda al esquema representado en la figura 10, situado en un ambiente contaminado durante cierto tiempo, será capaz de incorporar sobre el material captador dispuesto en su interior una determinada cantidad del contaminante que será proporcional, entre otros factores, a la concentración ambiental del mismo (6).

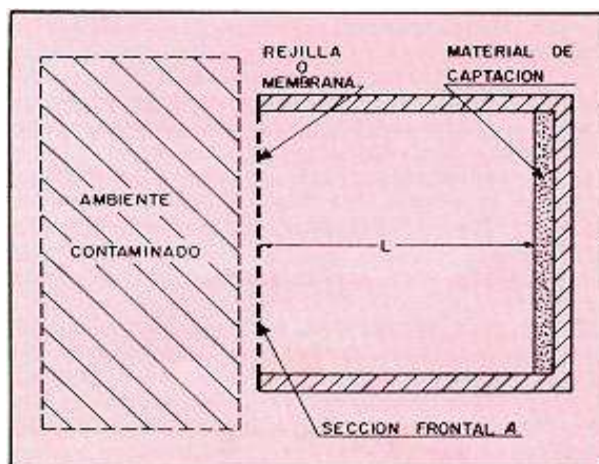


Figura 4. Esquema de un dispositivo de muestreo pasivo.

Para el monitoreo de dióxido de nitrógeno en el Cantón de Belén se ubicaron 11 puntos. La localización de los sitios es la siguiente:

Punto de muestreo	Ubicación
1	Frente al Hotel Herradura
2	Residencial Cariari Doña Rosa
3	Costado Sur de la Plaza de la Asunción
4	Costado Norte de la empresa FIRESTONE
5	Frente a la entrada del Hotel Marriot
6	Frente a la Iglesia de La Ribera
7	Frente a la entrada Principal del Balneario Ojo de Agua
8	Frente al Centro Comercial Plaza Belén
9	Polideportivo de Belén
10	Costado Norte del Palacio Municipal
11	Frente a la empresa Kimberly Clark

Para cada uno de los puntos se calculó el promedio de 6 ó 4 réplicas de los tubos pasivos, expuestos durante 22 días, en los contenedores para el monitoreo situados en postes del tendido eléctrico, a una altura de 3 m, en cada uno de los sitios de monitoreo, durante los meses de abril del 2006 a octubre del 2007.

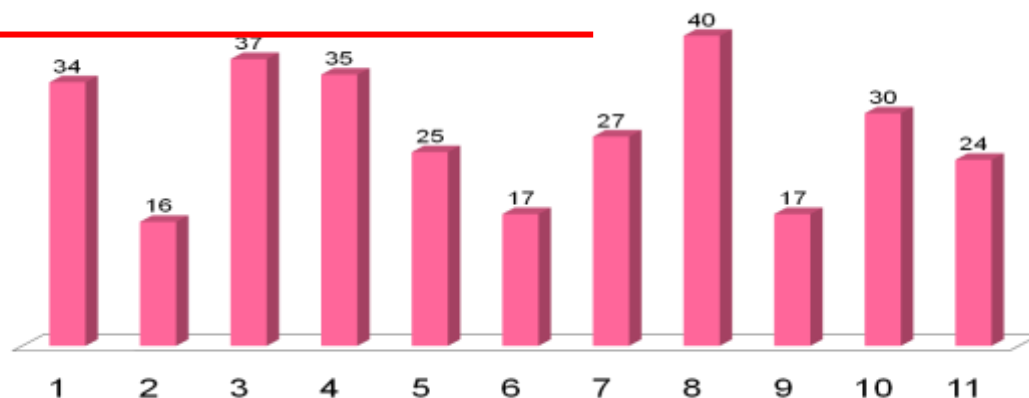
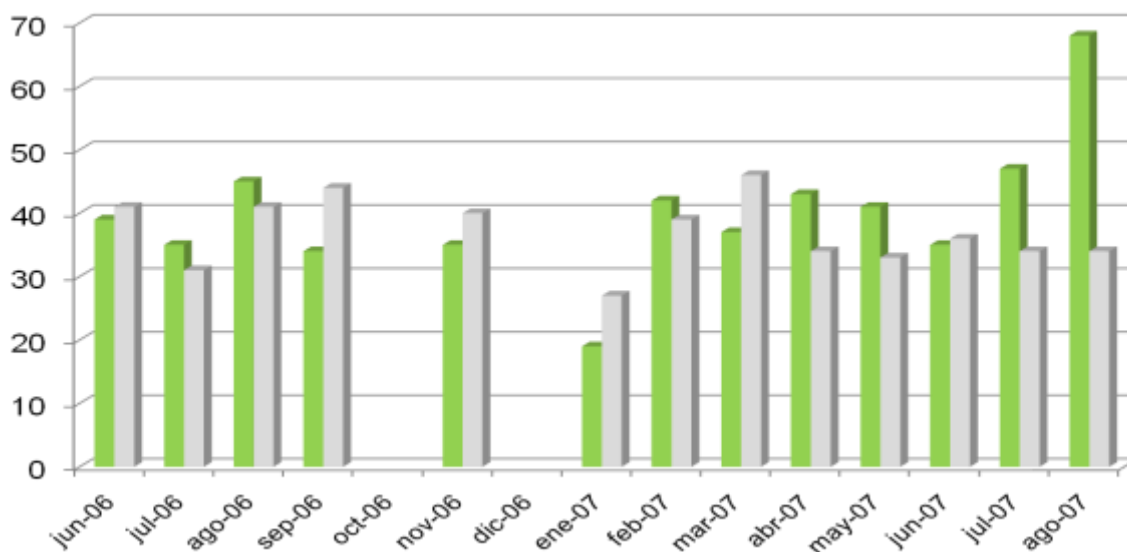


Figura N°5. Promedio anual de la concentración de dióxido de nitrógeno obtenida de abril 2006 a octubre 2007 en los once puntos de monitoreo ubicados en el Cantón de Belén.

Para los sitios de muestreo monitoreados se encuentra que únicamente en el caso del Centro Comercial Plaza Belén, el valor promedio anual iguala la norma establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 40 ug/m³, sin embargo para este punto la concentración de NO₂ supera dicho límite mensual en un 38% de los meses de muestreo, alcanzando incluso, los 68 ug/m³ durante el mes de agosto de 2007.



Verde: Centro Comercial Plaza Belén

Gris: Plaza de la Asunción

Figura N°6. Variación mensual de la concentración de dióxido de nitrógeno obtenida en dos puntos de monitoreo ubicados en el Cantón de Belén.

CONCLUSIONES. Se determinó que el punto que presenta mayor grado de contaminación por Dióxido de Nitrógeno, es el ubicado frente al Centro Comercial Plaza Belén, superando el límite máximo permisible de 40 ug/m^3 (promedio aritmético mensual) establecido por la OMS en un 38% de los meses medidos. Lo anterior se puede deber al alto flujo vehicular que circula por este sector especialmente de vehículos pesados. El parámetro PM-10 medido a partir del mes de enero del año 2007 no sobre paso el límite máximo permisible de 150 ug/m^3 (promedio aritmético en 24 horas) establecido en el decreto 30221-S, sin embargo los promedios mensuales fueron mayores al promedio anual especialmente en los meses de época seca. Al analizar los niveles de sulfato presentes en el material particulado se encontró una concentración de $3,26 \text{ ug/m}^3$, la cual no es significativamente diferente a un nivel de confianza del 95%, con el promedio anual reportado en los dos sitios de muestreo ubicados en la Ciudad de San José y que están operando en forma simultánea a la estación de Belén.

RECOMENDACIONES: Es importante que la Municipalidad de Belén coordine con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el ingreso y salida a la ciudad por otras vías alternas de forma tal que se descongestione los puntos ubicados en la Plaza de la Asunción y frente al Centro Comercial Plaza Belén, que son los puntos con mayores concentraciones de NO_2 . Este primer diagnóstico es un insumo importante para que la Municipalidad de Belén, posea información oportuna para la toma de decisiones en lo referente al uso del suelo, planes reguladores y viabilidades ambientales de urbanizaciones, centros comerciales (mall) y establecimientos industriales sobre todo en aquellas zonas que se presentan niveles de contaminación importantes. Es importante implementar mediciones activas en forma constante durante un año, de gases derivados de los procesos de combustión tales como monóxido de carbono, dióxido de azufre y dióxido de nitrógeno, en aquellos puntos en donde el muestreo pasivo a señalado niveles altos de contaminación. Se debe revisar el Reglamento 30221-S con el fin de incluir nuevos parámetros y metodologías de muestreo. En este caso se considera importante incluir el sulfato presente en el material particulado debido a que en este diagnóstico se encontró en uno de los sitios concentraciones altas en comparación a otros países. Dentro de las nuevas metodologías se debe incorporar el muestreo pasivo, ya que es una herramienta útil para un país que carece de presupuesto para sostener una red de monitoreo totalmente automática.

- a. Sería de gran utilidad presentar los datos obtenidos a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud para que sirvan de insumo a estudios de causa-efecto con base al índice de enfermedades respiratorias que son atendidas por la Caja Costarricense de Seguro Social. Lo anterior con el fin de poder calcular los costo en salud producidos por la contaminación atmosférica para el cantón de Belén.

BIBLIOGRAFÍA: Herrera, J. Estado de la Calidad del Aire en San José: Año 2004. Ponencia realizada para el XI Informe del Estado de la Nación, 2005.

1. Banco Mundial. 1996. *Brazil. Managing environmental pollution in the State of Rio de Janeiro. Volume II. Technical Report*. Natural Resources, Environment and Rural Poverty Division. Country Department I. Informe n.º 15488-BR.
2. Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (OPS/CEPIS). 2001. *Programa Regional de Evaluación de los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire en América Latina y el Caribe*. Lima: OPS/OMS, CEPIS.
3. Dixon, J. A., L. F. Scura, R. A. Carpenter y P. B. Sherman. 1994. *Análisis económico de impactos ambientales*. Edición latinoamericana, publicada en asociación con el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, Turrialba: Earthscan Publications.
4. Eskeland, G. S. 1994. "The costs and benefits of an air pollution control strategy for Santiago, Chile". En Banco Mundial, *Chile: managing environmental problems: economic analysis of selected issues*. Informe n.º 13061-CH. Washington D. C.: Banco Mundial.
5. Herrera, J. Rodríguez, S. Tercer Informe de Calidad del Aire de la Ciudad de San José, Informe Técnico, 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del presente informe a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador, a la Dirección Local del Ministerio de Salud, a la Junta Vial Cantonal, a los vecinos de Ciudad Cariari, a la Dirección Regional del Ministerio de Salud, para su información.

INFORME DEL ÁREA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio DAF-MEM 274-2007 del Director, Jorge González González. Una vez recibida la información solicitada por esta Dirección mediante oficio DAF29-2007, se procede a remitir para su análisis y aprobación el informe sobre Plan Presupuesto 2008, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el cual fue remitido mediante oficio AA-308-2007

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AA-319-2007/51-07 de la Asistente Administrativa. **PRIMERO:** Autorizar a la administración para que proceda a iniciar los trámites necesarios con el fin de llevar a cabo el préstamo ante el sistema bancario nacional por un monto de \$50.000.000 (cincuenta millones) para posteriormente iniciar con el proyecto de construcción de la pista de pavimento sintético. Lo anterior tomando en cuenta lo acordado por el Consejo Municipal en la sesión 71-2007 en el capítulo III, artículo 8 de fecha 27 de noviembre del 2007. Para tal efecto se encomienda al Sr. Juan Manuel González Zamora, Presidente de Comité de Deportes y al Sr. Joaquín Camacho Ramírez para proceder a coordinar e iniciar los procedimientos correspondientes hasta finalizar el proyecto de interés. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración de la Municipalidad de Belén, toda la colaboración

necesaria a efectos de llevar a cabo dicho procedimiento en forma expedita máxime que se trata de un proyecto que forma parte de la obra deportiva del Centenario del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AA-318-2007/51-07 de la Asistente Administrativa. **PRIMERO:** La autorización para llevar a cabo la obra Comunal Compensatoria acordada por el Concejo Municipal en la sesión 67-2007, mediante la construcción de base drenada en la cancha sintética del Polideportivo de Belén. Para tal efecto se encomienda al Sr. Juan Manuel González Zamora, Presidente de Comité de Deportes y al Sr. Joaquín Camacho Ramírez para proceder a coordinar e iniciar los procedimientos correspondientes hasta finiquitar el proyecto de interés. **SEGUNDO:** Remitir dicho acuerdo a los representantes de Inmuebles Belemitas para iniciar lo antes posible y coordinar los diferentes aspectos técnicos necesarios para la obra citada. **TERCERO:** Además del inicio de la obra Comunal Compensatoria se autoriza el inicio del trámite de licitación pública para la adquisición del césped sintético y sus agregados con la finalidad de terminar la cancha sintética y tomando en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria en el periodo 2007 y 2008 en el código Otras construcciones adiciones y mejoras, lo anterior por tratarse de un proyecto integral a la construcción de la base drenada. **CUARTO:** Autorizar el inicio del trámite de licitación abreviada para la construcción de la zona D del área de salto, tomando en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria en el periodo 2007 en el código Otras construcciones adiciones y mejoras zonas de salto. **QUINTO:** Solicitar los Técnicos de Administración de la Municipalidad de Belén, toda la colaboración necesaria para llevar a cabo dichas obras en forma expedita máxime que se trata de la obra deportiva del Centenario del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 27. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.243 del martes 18 de diciembre del 2007, se publico el traslado de la Sesión Ordinaria del martes 25 de diciembre, para el lunes 24 de diciembre, a las 8:00 am y el traslado de la Sesión Ordinaria del martes 01 de enero, para el miércoles 02 de enero, a las 6:00 pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

CAPITULO VI ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 28. Se atiende a Sandra Rodríguez, Roberto Ramírez, Gustavo Rodríguez de la Asociación Cultura El Guapinol, quienes se sienten complacidos de los eventos que han realizado, por la calidad del evento. Cuentan que aun no ha salido de la Imprenta el Libro de la Obra Muralista del señor Guillermo Delgado, pero en esta ocasión hacen entrega de 90 Libros para la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal del señor Gonzalo Sánchez, también del Libro Precursores de la Poesía, quienes agradecen a Danilo Pérez por la recopilación de las Poesías y a Jose Maria Sánchez, que formo el Libro de Gonzalo Sánchez, con esto dan por concluido el trabajo del año

2007, también con los talleres de niños de kinder, escuela, secundaria, talleres de adultos mayores, con el Festival Internacional de Poesía, la Muestra Pictórica, la Película Potrerillos 1907 y demás Libros, con gran placer son socios de la Municipalidad para aportar trabajo, para mejorar Belén y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, agradece por las actividades realizadas por la Asociación Cultural El Guapinol durante todo el año. Tienen la satisfacción del deber cumplido, cree que estratégicamente nos hemos unido este año, como pretexto el Centenario, pero la experiencia se debe retomar, ya que hay proyectos muy grandes como la Administración del Teatro El Nacimiento.

El señor Gustavo Rodríguez, manifiesta que queda mucho potencial en la comunidad, además queda pendiente el Libro de Marco Tulio Alfaro, ya que se envió al Poeta Víctor Rodríguez, para su revisión, también trabajarán en los talleres de adultos mayores y para el 19 de enero se espera celebrar los 90 años de natalicio de Fabián Dobles, con actividades para niños, jóvenes y adultos, por otra parte el próximo año cumplen 15 años como Asociación.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón, expresa que los felicita por las actividades, porque han sido muy emotivas y que la celebración del Centenario no hubiera sido tan lucido sin la colaboración del Grupo Guapinol.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, cita que la Asociación marca la diferencia en el Cantón, por la forma en que han realizado las actividades.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, expresa una sincera felicitación al Grupo Guapinol por el aporte brindado al desarrollo de la cultura belemita. Aprovecho la oportunidad para desearles una Feliz Navidad y un año 2008 lleno de éxitos asimismo considero que el Teatro Municipal El Nacimiento, debería estar disponible siempre para actividades culturales.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, informa que a través de 15 años hay una serie de aspectos que se deben tomar en cuenta, como la realización de talleres, apoyo a artistas cantonales y personas identificadas con el arte y la cultura, donde ya se ven algunos frutos, todo para el rescate de nuestros valores y el rescate de la identidad cantonal, porque muchas veces ese trabajo no se reconoce.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que debemos rescatar la labor que ha realizado la Asociación durante los 15 años de vigencia.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, cree que la Asociación refleja el belemita que tiene metas, que avanza, que no se detiene y lo más importante trabajan con niños y jóvenes quienes seguirán por ese camino que la Asociación está forjando.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, expresa que la Asociación con sus actividades nos hacen olvidar por ejemplo la emergencia del Río Quebrada Seca, pero la Asociación debe

proyectarse a nivel nacional e internacional, porque existen grandes artistas, también se estudia la posibilidad de que el Teatro pase a manos de la Asociación.

El señor Roberto Ramírez de la Asociación Cultural El Guapinol, cuenta que las relaciones se han realizado con el Alcalde y el Presidente Municipal, porque se ha tenido problemas para trabajar conjuntamente con la Unidad de Cultura.

ARTICULO 29. Se atiende al señor Edwin Solano, quien comunica que se estará realizando el Circuito Presidente de la Vuelta Ciclista el 25 diciembre, a las 10:00 am, donde el Presidente Oscar Arias estará dando el banderazo de salida, además se realizaran cierres parciales de 10 minutos en las calles. Se realizara una Conferencia de Prensa, que será televisada por Canal 13 y cobertura de canal 6, con cadenas de radio. Además la ciclista pasara igualmente en el recorrido de Riteve a Grecia el domingo 23 de diciembre.

CAPITULO VIII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 30. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, presenta la siguiente Moción: En la Licorera Beroi se da la costumbre de vender licor a personas que lo consumen en el lugar y al frente, esto contradice el principio de su patente municipal que lo faculta a vender licor para llevar únicamente. Actualmente, con el modus de venta del licor se generan disturbios públicos y faltas a la higiene, ya que los consumidores buscan un “baño público” para su necesidades fisiológicas, que, por supuesto el local no lo tiene.

Mociono para que se solicite al Dpto de Patentes una revisión de su respectiva autorización municipal de funcionamiento cuyo manejo actual es contraproducente por parte de la Licorera y un informe en el término de 15 días, para conocer las medidas a tomar en este sentido.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que en diciembre aumenta el consumo etílico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada por el Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de la Tributaria una revisión de las licoreras existentes en el Cantón y su respectiva autorización municipal de funcionamiento, cuyo manejo actual es contraproducente, lo anterior para que brinde un informe en el término de 15 días, para conocer las medidas a tomar en este sentido. **TERCERO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Policía de Proximidad y Policía Municipal para lo que corresponda.

ARTICULO 31. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, presenta la siguiente Moción: Basados en el conocimiento de que han sido recibidos resultados de análisis de agua potable en la Municipalidad, entregados por el Laboratorio de Análisis Ambiental de la Escuela de Ciencias Ambientales de la UNA, a través del proyecto del Observatorio Ambiental, recientemente aprobado por este Concejo Municipal, solicitamos a la Administración se nos adjunte copia de los mismos para que sean incorporados en el Acta del próximo 24 de diciembre para nuestro conocimiento y análisis,

ya que hasta el momento esa información no ha sido compartida con este Concejo. Además basados en los OBJETIVOS ESPECIFICOS de ese proyecto de Observatorio Ambiental:

1. Desarrollar metodologías que permitan evaluar el estado de la calidad ambiental y sus relaciones con índices de calidad de vida de los ciudadanos.
2. Realizar evaluaciones sistemática de las concentraciones de contaminantes presentes en el aire ambiente, aguas para uso y consumo humano, cuerpos de agua superficiales, suelos y desechos sólidos.
3. Fomentar la transferencia de información y divulgación de los datos generados así como los espacios de discusión pertinentes con el fin de proponer soluciones a las deficiencias encontradas.
4. Formular iniciativas de proyectos en la identificación, diagnóstico y resolución de problemas asociados con contaminantes al medio ambiente producto de actividades comerciales, industriales y particulares.

Solicitamos, respetuosamente al Laboratorio de Análisis Ambiental de la Escuela de Ciencias Ambientales de la UNA que de todo informe que se envíe a la Administración municipal en general, se entregue una copia adicional para el Concejo Municipal, en tiempo y forma igual.

Mociono para que, primero, se solicite a la Administración copia de todos los resultados de informes recibidos de la UNA y segundo, se solicite al Laboratorio de Análisis Ambiental de la UNA que en el futuro se entregue copia de todo informe de análisis que se realice en el Cantón, en tiempo y forma igual al que se entregue a la Administración Municipal.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, expresa que existe un Convenio con la Universidad Nacional, donde la unidad técnica encargada deberá inicialmente dar por recibido los análisis y posteriormente se ponen a conocimiento de la comunidad, porque el tema del cromo en el agua, fue información que se dio equivocada a los medios de comunicación y el tema ambiental ha sido cogido como bandera de gente ajena al Concejo Municipal que se ha utilizado la información de manera equivocada, aclara que no tiene inconveniente de presentar los informes cada mes al Concejo Municipal, pero por parte de personas ajenas a la Municipalidad no se puede mentir a la comunidad.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, considera que la problemática cantonal es una responsabilidad compartida con la Alcaldía Municipal, por eso se debe tener información de primera mano. Por ejemplo a la Administración se le ha solicitado informes y expedientes que tardan alrededor de 2 o 3 meses en ser presentado y el agua es un tema muy importante, porque tenemos una responsabilidad social importante, por lo tanto la información debe ser compartida, desde luego se manejara con prudencia la información. Presenta la Moción porque sabe que existen análisis del agua alterados, entonces por eso solicita que sean entregados los análisis al Concejo Municipal, porque somos corresponsables de la administración, entonces tienen el derecho y el deber de tener la información en el momento adecuado, porque aclara que los análisis de agua han venido alterados.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que los análisis no se puede comunicar a toda la comunidad, por lo delicado de la información tal y como sucedió por la alarma a la

comunidad por el cromo en el agua, publicado en los periódicos nacionales en tiempos anteriores, esto para que la información no sea manipulada, ya que no se puede jugar con la vida de las personas y la calidad del agua potable, aclara que en su caso no tiene dudas de la Administración y no quiere coadministrar.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, expresa que los informes deben ser analizados por la parte técnica, Alcaldía y Concejo Municipal y si existe una alarma se debe comunicar a la comunidad. Pero si hay una situación de desconfianza con la Administración, por parte de algún Regidor, deberíamos entonces ser mas directos, porque nadie duda de la validez científica de los análisis, eso no esta en discusión, no se esta dudando de los resultados de los análisis, pero si los informes nunca han llegado al Concejo Municipal, es porque el procedimiento no esta establecido.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, considera que los informes de agua y aire no se pueden cuestionar, sino contamos con otros análisis de otro Laboratorio acreditado, pero se debe evitar que la información se filtre a otras personas, antes de ser analizados por la Unidad Ambiental.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, aclara que en el Convenio con la Universidad Nacional, esta establecido el procedimiento de como llegara la información a la Municipalidad, pero con la Moción presentada le da miedo que llegue directamente al Concejo Municipal los análisis y no sepamos manejar la información, porque pueda existir un error de interpretación y exista una alarma a nivel general, se remita a los vecinos y exista una alarma a nivel general. En su caso, no tiene capacidad técnica para analizar los informes, por lo tanto considera que se deben tener los dictámenes técnicos de cada una de las unidades competentes.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón, interroga como sabe el Presidente Municipal que los análisis de agua están alterados, si la información en este momento la tiene únicamente la Alcaldía Municipal y la parte técnica.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Juan Carlos Murillo Sánchez, Ana Betty Valenciano Moscoso, Xinia Zumbado Zumbado Y UNO A FAVOR DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos: PRIMERO: Rechazar la Moción presentada por el Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal una copia de los Informes Técnicos de la Universidad Nacional, sobre los análisis de la calidad del agua en Belén, según el Convenio vigente. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde Municipal que se adjunte a dichos informes los resultados y recomendación de la Unidad Ambiental y Dirección del Area de Servicios Públicos. **CUARTO:** Encargar al Alcalde Municipal que una vez revisados y analizados por la Administración y el Concejo Municipal, se proceda a la divulgación en el Cantón, por los medios que se estime conveniente.

ARTICULO 32. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, solicita que los análisis de agua sean presentados para el lunes 24 diciembre, 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar al Alcalde Municipal que presente una copia de los análisis de agua, realizados por la Universidad Nacional, para el lunes 24 diciembre, 2007.

A las 9:38 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal